

0. GENERALIDADES

ACOSO LABORAL: es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

DATOS BÁSICOS

| | | | | | | | |
|----------------------------------|------------|--|------------|--|------------|--------------|---------------------------|
| NOMBRE DEL EMPLEADO | | | | | | ÁREA | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | | | | CARGO | |
| FECHA DE DILIGENCIAMIENTO | DÍA | | MES | | AÑO | | CORREO ELECTRÓNICO |

1. HECHOS QUE CONSTITUYEN LA QUEJA

1.1 DESCRIBA TODAS LAS SITUACIONES EN LOS QUE SE IDENTIFIQUEN LAS CIRCUNSTANCIAS, PERSONAS (QUIÉN O QUIÉNES), TIEMPO (CUÁNDO), MODO (CÓMO), LUGAR (DÓNDE) Y EN CUALQUIER OTRA QUE CONSIDERE PERTINENTE

| |
|--|
| |
|--|

2. COLOCAR UNA X, EN LA MODALIDAD QUE USTED CREE QUE OBEDECE SU QUEJA

A. MALTRATO LABORAL: todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

B. PERSECUCIÓN LABORAL: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

C. DISCRIMINACIÓN LABORAL: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

D. ENTORPECIMIENTO LABORAL: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

E. INEQUIDAD LABORAL: asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

F. DESPROTECCIÓN LABORAL: toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

3. ¿CUENTA USTED CON ALGUNA PRUEBA? ¿CUÁLES? (RELACIONÉLAS Y ADJÚNTELAS)

| |
|--|
| |
|--|

FIRMA DEL EMPLEADO

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|